Petropar
ñanemba'e

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

**PRESIDENCIA**

**CONTRATO PR / EJ N° 966 /17**

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Lic. EDDIE R. JARA ROJAS**, con C.I. N° 1.591.051, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **SENA INGENIERÍA S.R.L.**, con RUC N° 80069981-5, domiciliada en la calle Eladio Martínez c/ María Auxiliadora, de la ciudad de Ñemby, República del Paraguay, representada en este acto por el **Ing. Cesar Augusto Sena Ruíz Díaz**, con C.I. 2.012.801; y el **Lic. Carlos Alberto Sena Ruíz Díaz**, con C.I. N° 1.401.990, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE DEL TANQUE D9-921"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**
La presente contratación se refiere al Servicio De Mantenimiento Del Sistema De Drenaje Del Tanque D9-921, que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones, en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 334.904.

**4. PLURIANUALIDAD.**
Por su condición de Plurianual la Validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al/los ejercicio/os 2018.

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 21/2017 para el "Servicio de Mantenimiento del Sistema de Drenaje del Tanque D9-921", convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de Petróleos Paraguayos (PETROPAR). La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución PR / EJ N° 1042/17 del 07 de diciembre de 2017.

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Ítem | Código Catálogo | Descripción | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio unitario Guaraníes (IVA incluido) | Precio total Guaraníes (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 72154056-001 | Servicio de Mantenimiento del Sistema de Drenaje Pluvial del Tanque | Unidad de Medida Global | Evento | 1 | 155.500.000 | 155.500.000 |
| **Precio Total en Guaraníes IVA incluido** | | | | | | | 155.500.000 |

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar PETROPAR



SENA INGENIERIA S.R.L.
RUC: 80069981-5

**CONTRATO PR / EJ N° 966 /17**

El monto del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes ciento cincuenta y cinco millones quinientos mil (G 155.500.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**7. VIGENCIA DEL CONTRATO.**
Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**
El plazo de realización de los servicios para todos los ítems es de ochenta (80) días contados a partir de la firma del contrato por ambas partes.

El lugar de realización de los servicios es en la Planta de PETROPAR en Villa Elisa, Dirección: Avda. Defensores del Charo y Américo Picó en el horario de 7:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de la Sub Gerencia de Mantenimiento de Planta.

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

Se otorgará Anticipo Financiero del quince por ciento (15 %) del monto total del contrato, de conformidad a las disposiciones presupuestarias vigentes.

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los diez (10) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:
-Garantía de anticipo.
-La Factura correspondiente.

La Garantía de Anticipo Financiero deberá ser Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar. Ésta deberá estar emitida exactamente en los términos del Formulario de Anticipo Financiero. La Garantía Bancaria que no esté tomada en las condiciones precitadas y/o que establezca Sub-cláusulas de condicionamientos, cargas, limitaciones, trámites sumariales previa y cualquier otra que no esté contemplada en el Formulario referido, no será aceptada.

El período de validez de la Garantía de Anticipo Financiero será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Inicialmente, para el cálculo de la vigencia por parte de la Compañía Bancaría, inicialmente, la Garantía de Anticipo Financiero deberá tener una vigencia de (ciento veinte) 120 días contados a partir de la firma del Contrato por ambas partes. Si en el plazo establecido no se ha emitido el Acta de Recepción Definitiva del Servicio, el contratista deberá prorrogar todas las veces que sea necesaria la vigencia de la Garantía hasta tanto se haya realizado el Acta de Recepción Definitiva del Servicio
No se aceptará pólizas de seguros.

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar PETROPAR



SENA INGENIERIA S.R.L.
RUC: 80069981-5

**CONTRATO PR / EJ N° 966 /17**

**11. MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 22 del mes de diciembre del año 2017.

**Ing. CESAR AUGUSTO SENA RUÍZ DÍAZ**
**PROVEEDOR**
**SENA INGENIERÍA S.R.L.**

**Lic. EDDIE R. JARA ROJAS.**
**PRESIDENTE**
**Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar PETROPAR S.C.

**Lic. CARLOS ALBERTO SENA RUÍZ DÍAZ**
**PROVEEDOR**
**SENA INGENIERÍA S.R.L.**

SENA INGENIERIA S.R.L
RUC: 80069981-5

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
COPIA PARA LA D.C.